# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA

## COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



## TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017

Presidencia del C. Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez

### (10:45 horas)

- EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Buenos días. Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.
- LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN.- Buenos días. Buenos días, compañeros y compañeras diputadas.
- ¿Algún otro diputado o diputada que falte por pasar asistencia?

La diputada Nury.

- ¿Algún otro diputado o diputada que falte por pasar asistencia?
- ¿Diputada Abril, usted no ha pasado asistencia? Está bien.

Diputado Presidente, hay una asistencia de 51 diputados y diputadas. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión. Que quede en *versión* estenográfica la asistencia del diputado Xavier López Adame, que está aquí presente. Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día, toda vez que se encuentra en las iPads que cada

diputado tiene y en el apartado de la Gaceta Parlamentaria de la página oficial de este órgano legislativo.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

(Se inserta el Orden del Día)

SESIÓN EXTRAORDINARIA. 6 JUNIO DE 2017

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

### **DICTÁMENES**

- 4.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.
- 5.- DICTAMEN A LAS OBSERVACIONES DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL DECRETO POR EL QUESE ABROGA EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY PROCESAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY PROCESAL ELECTORAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO ELECTORALES.

#### INICIATIVAS

6.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL

DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 7.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 8.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE MENDICIDAD INFANTIL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 9.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 10.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, QUE REMITE EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 11.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS A FAVOR DE LA CERTEZA JURÍDICA Y PLENOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 12.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO OTORGADO A TRAVÉS DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 13.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 14.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 15.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA YADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 29 BIS DE LA LEY DE PRESUPUESTOY GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.
- 16.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA ELARTÍCULO 2448-D DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADOIVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LAREVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 17.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 18.- INICIATIVA DE LEY POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 23 Y 450 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 902 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 904 Y 905 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- 19.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ABROGA LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL DELITO DE SECUESTRO EN LA CIUDAD DE MÉXICO,

QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 20.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN, DEROGAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 21.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 22.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 23.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DE "DISTRITO FEDERAL" A "CIUDAD DE MÉXICO" DENTRO DE LOS DIVERSOS TÍTULOS, CAPÍTULOS Y NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 24.- INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- 25.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE UNIDAD DE CUENTA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO

ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En consecuencia esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 25 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Rebeca Peralta. El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión para la Igualdad de Género a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 3 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Nury Delia Ruiz Ovando, a nombre de la Comisión para la Igualdad de Género de esta Asamblea, VII Legislatura. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA NURY DELIA RUIZ OVANDO.- Con su venia, diputado Presidente.

Buenos días, diputadas y diputados.

Por economía parlamentaria solicito que el presente dictamen se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates y únicamente daré lectura a una parte sustancial.

El dictamen que se somete a su consideración contiene el análisis de una iniciativa que presentó la diputada Vania Roxana Ávila García, con el propósito de definir los elementos que integran el concepto de alerta por violencia contra las mujeres, con la finalidad de saber con seguridad y precisión en qué momento se estará en presencia de un evento de tal naturaleza, para poder implementar con el carácter de urgente las líneas de acción para su atención y con ello preservar y atender con la inmediatez requerida y salvaguardar la integridad del género femenino.

Dentro de las reacciones que se expone la autora de la iniciativa para justificar la procedencia de su propuesta, destaca que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia describe los supuestos en que se determina emitir la declaratoria de alerta de violencia contra las mujeres. Sin embargo no se define el concepto de esa alerta.

La promovente expone de dicha ausencia la impresión conceptual en el ordenamiento legal de la materia local aún cuando se encuentra normada en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, genera como consecuencia que los órganos de gobierno y autoridades de la Ciudad responsables de coadyuvar como emisores de la alerta de violencia no dispongan de una disposición normativa de aplicación local sobre la cual pueden consultar y deban fundamentar de manera específica y precisa cuáles son los elementos que integran el concepto que permite instrumentar acciones que debe identificarse y calificarse como determinantes para validar la existencia de un evento de alerta de violencia contra las mujeres que ocurra dentro del territorio de la Ciudad de México.

Al respecto se considera procedente aprobar el planteamiento de la promovente pues coincide y atribuye a otorgar certeza jurídica a los gobernados y aporta claridad a las autoridades sobre el carácter y contenido de la declaratoria de alerta de violencia contra las mujeres, así como garantizar el acceso a una vida libre de violencia y a la no discriminación.

En ese sentido se estima conveniente que con independencia de descripción de los supuestos en que procede emitir la alerta de violencia contra las mujeres el propio texto legal defina en qué consiste esa declaratoria.

No obstante lo anterior, la comisión dictaminadora propuso justo en el proyecto que sugiere la autora de la iniciativa con el propósito de que la redacción final sea acorde con el contenido del Artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con la denominación del Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, incorporando la definición de la declaratoria de alerta por violencia contra las mujeres.

En ese sentido el decreto se somete a su consideración de esta Asamblea y respecto de la cual solicito su voto en sentido positivo, es el siguiente:

Único.- Se adiciona la fracción XXII al Artículo 3 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal para quedar como sigue.

La Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Artículo 3.- Para efectos de la presente ley se entenderá por fracción I al XXI sin cambio.

Fracción XXII.- Declaratoria de alerta por violencia contra las mujeres, es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia permitida en el territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Muchas gracias, es cuanto diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputada Beatriz Rojas para razonar su voto, hasta por 10 minutos.

#### LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTINEZ.- Con su venia diputado Presidente.

Buenos días a las y los diputados presentes.

La importancia que tiene el presente dictamen que hoy presenta la Comisión de Igualdad de Género es de gran relevancia para tener una correcta homologación entre las leyes correspondientes, con el objetivo de que en el marco jurídico de esta Ciudad queden establecidos los elementos que integran el concepto de alerta por violencia contra las mujeres y se puedan aplicar de manera pronta lineamientos, mecanismos e implementar acciones necesarias para enfrentar y abatir la violencia feminicida.

La iniciativa presentada por la diputada Vania Roxana Ávila, homologa los tratados internacionales a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

con la Ley de Acceso de la Ciudad de México en materia de violencia feminicida. Así se integran de manera específica los elementos del concepto de alerta de género, con el fin de que sea más claro determinar la emisión de dicha alerta para salvaguardar la vida de las mujeres que viven en un territorio determinado en donde la violencia feminicida es sistemática y/o el sistema de justicia y seguridad presenta una inadecuada investigación y la sanción de estos delitos.

En la Ciudad de México tan sólo en lo que va de este año, se han registrado por los distintos medios de comunicación 22 feminicidios de mujeres que cumplen con las características. Es por ello que esta armonización es necesaria para precisar el objetivo de esta alerta que tiene como último fin salvaguardar la vida de mujeres y niñas. De esta manera esperamos que con dicha adición, sea más efectiva la prevención, sanción y acceso a la justicia de las mujeres, víctimas de esta violencia extrema por razones de género.

Como legisladoras y legisladores, nos corresponde reformar el marco jurídico, acorde a las circunstancias, necesidades y tratados ratificados por nuestro país y nuestra ciudad.

Es imperante que las instituciones correspondientes no sean omisas, que las autoridades actúen con responsabilidad, que no discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce de los derechos humanos de las mujeres, así como el acceso a la justicia y a políticas públicas destinadas a prevenir y atender, investigar, sancionar y a erradicar esta violencia feminicida.

El Gobierno de la Ciudad de México se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se infrinja violencia contra las mujeres y líneas. Por ello la importancia de esta reforma.

Para el grupo parlamentario de MORENA resulta imperante salvaguardar la vida de las mujeres, así como adoptar todas las medidas necesarias para proteger y garantizar el derecho y disfrute de una vida libre de violencia.

Desde esta Tribuna les digo que seguiremos insistiendo y exigiendo a la Secretaría de Gobierno y al Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, para que ese emita la alerta de género ante la grave situación que se está viviendo en la ciudad en temas de feminicidio.

El grupo parlamentario del MORENA votará a favor como se hizo también en la Comisión Dictaminadora de esta reforma tan necesaria para las mujeres y niñas de la ciudad.

Agradezco el trabajo que desarrolla siempre en beneficio de las mujeres por parte de la Comisión de Igualdad.

Muchas gracias por su atención.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Diputada Vania, de Movimiento Ciudadano.

LA C. DIPUTADA VANIA ROXANA AVILA GARCIA.- Con su venia, diputado Presidente.

Agradezco y reconozco el trabajo legislativo de todas las integrantes de la Comisión para la igualdad de género por la concreción de este dictamen.

El dictamen que hoy se somete a su consideración es sin duda clave en la lucha en contra de la violencia y la discriminación hacia las mujeres. Es un dictamen que coadyuva a la solución de uno de los problemas que más afecta de manera directa a los derechos humanos de una colectividad y no solamente de un grupo considerado vulnerable.

La violencia de género constituye una guerra invisible que a diario cobra la vida de mujeres adolescentes y niñas. Es considerada por Naciones Unidas como todo acto de violencia contra el sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.

En nuestro país es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la que regula este tipo de conducta y la que establece la obligación de las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, incluyendo la Ciudad de México, de expedir disposiciones legales y garantizar medidas presupuestales y administrativas para garantizar el derecho de las mujeres justamente a una vida libre de violencia.

El sustento legal que reconoce la no violencia contra las mujeres en nuestra Capital es la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Este ordenamiento jurídico establece que los supuestos en que la Secretaría de Gobierno puede emitir la declaratoria de alerta de violencia contra las mujeres para enfrentar la violencia feminicida es cuando se presenten supuestos como existencia de delitos graves y sistemáticos contra las mujeres, presencia de elementos que presuman una inadecuada investigación o sanción de delitos y que sea solicitada a INMUJERES Distrito Federal por el Ombudsman nacional o local o por organismos internacionales o de la sociedad civil.

No obstante lo anterior, la Ley Local no define en qué consiste la declaratoria de violencia contra las mujeres, solamente menciona los supuestos en los que se podría declarar, de tal forma que resulta idónea la armonización que se propone de declaratoria de alerta de género con respecto a la Ley General. La inclusión de la definición contemplada en la Ley General sin duda conducirá a que en la Ciudad de México se tenga en la Ley Local un instrumento jurídico completo, concreto, específico y acorde a las necesidades sociales y culturales de nuestra Ciudad Capital.

La definición de la Declaratoria de Alerta por Violencia Contra las Mujeres quedaría en este sentido, como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

En este sentido y a fin de lograr la armonización y la inclusión del párrafo en la Ley Local, les pediría votar a favor, compañeros diputados, el presente dictamen, pues con su apoyo se dará mayor certidumbre legislativa y jurídica a uno de los principales temas de violencia que afectan a nuestra sociedad capitalina e incluso a nuestro país, como es justamente la violencia de género.

Por su apoyo solidario como siempre, anticipadamente les doy las gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger la votación de manera nominal para que los diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda.

Diputada Aleida Alavez, a favor.

Diputado Briones, a favor. Diputado De la Cruz Ménez, a favor. Diputada Beatriz Rojas, en pro. Diputado Martínez López, en pro. Diputado Cravioto, a favor. Diputado Suárez del Real, en pro del dictamen. Diputada María Eugenia Lozano, a favor del dictamen. Miguel Ángel Hernández, a favor. Darío Carrasco, a favor. Núñez López, a favor. Juana María Juárez López, a favor. Lourdes Valdez, a favor. Ernesto Sánchez, a favor. Miguel Ángel Abadía, a favor. Andrés Atayde, en pro. Delgadillo, a favor. Jorge Romero, a favor. Luis Mendoza, a favor. Raúl Flores, a favor. Abril Trujillo, a favor. Leonel Luna, a favor. Nora Arias, a favor. Iván Texta, a favor. Francis Pirín, a favor.

Vania Ávila, a favor.

Nury Delia Ruiz, a favor.

Eva Lescas, a favor.

Antonio López Adame, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Jany Robles, a favor.

Israel Betanzos, a favor.

José Manuel Ballesteros, a favor.

Elizabeth Mateos, a favor.

Elena Segura, a favor.

Víctor Hugo Romo, a favor.

Luisa Alpízar, a favor.

Luis Chávez, a favor.

Wendy González Urrutia, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Luciano Tlacomulco, a favor.

Gonzalo Espina Miranda, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

La de la voz, Rebeca Peralta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión para la Igualdad de Género por el que se reforman disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Político Electorales de las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México al decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen no ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicita a la Secretaría consulte al pleno si se dispensa la distribución y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado José Manuel Delgadillo Moreno, a nombre de la Comisión de Asuntos Político Electorales.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.- Con su venia, señor Presidente.

Hace una semana aprobamos y remitimos al Ejecutivo local la legislación electoral que regirá los procesos democráticos a partir del 2017. Desde la Comisión de Asuntos Político Electorales buscamos los acuerdos y consensos necesarios para esta legislación y que fuera un reflejo fiel de lo que nos mandata nuestra Carta Magna, respetando en todo momento el espíritu de la misma y que también fuera una ley de avanzada como todas las que aquí hemos discutido y aprobado.

Agradezco el apoyo de todos los aquí presentes para la construcción del dictamen que se aprobó y que se remitió en su momento al Jefe de Gobierno de esta Ciudad.

Como lo dije antes, todas las propuestas que llegaron a la Comisión dictaminadora fueron estudiadas, debatidas y consideradas; sin embargo, con su aprobación por esta Asamblea no se concluye el proceso legislativo, pues el artículo 48 del Estatuto de Gobierno nos obliga a remitir los proyectos de leyes o decretos aquí expedidos para su promulgación al Jefe de Gobierno, quien podrá hacer observaciones y devolver los proyectos dentro de 10 días hábiles y éstas deberán ser nuevamente discutidas por la dictaminadora y en su caso también por el Pleno.

De aceptarse las presentes observaciones, se volverá a remitir al Jefe de Gobierno para poder concluir el proceso legislativo.

Son tres observaciones que nos llegaron el pasado viernes y que desde esta Tribuna agradecemos al Jefe de Gobierno la prontitud con que atendió el tema en materia electoral, para darle certeza en tiempo y forma a los ciudadanos para la emisión de su voto y a quienes aspiren también desde la trinchera partidista o ciudadana a ser candidatos, que tengan la certeza de una Ley Electoral fuerte, sostenible y que permita solventar el proceso en un ambiente democrático y de respeto irrestricto a la voluntad ciudadana. Por ello este agradecimiento al Jefe de Gobierno por presentarlas unos días después de ser aprobada por este Pleno.

Hace unos minutos presentamos ante los integrantes de la Comisión de Asuntos Político Electorales nuestro dictamen respecto a las observaciones emitidas por el Jefe de Gobierno, mismas que en sus términos fueron aceptadas por todos los integramos la Comisión de Asuntos Político Electorales y hoy las estamos trayendo al Pleno para poder ser aprobado y concluir con este proceso legislativo, para dar como hemos dicho, certeza y certidumbre para la elección del año que entra.

Por tanto, compañeras y compañeros diputados, solicitamos su voto a favor de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Delgadillo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular. ¿Algún diputado o diputada?

Diputado Alfonso Suárez del Real.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- (Desde su curul) Sí, gracias, muy amable, señor Presidente.

Quisiéramos reservarnos el transitorio vigésimo noveno de las observaciones planteadas por el Jefe de Gobierno y aprobadas hace unos momentos en la Comisión.

**EL C. PRESIDENTE.-** Por supuesto que sí, diputado Alfonso. Que Servicios Parlamentarios acredite la reserva del diputado Suárez del Real.

¿Alguna otra diputada o diputado?

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular se solicita a la Secretaría recoger la votación de manera nominal para que los diputados puedan emitir su voto en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*. La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda:

Aleida Alavez, en contra.

Diputada Ana María Rodríguez, en contra.

Felipe de la Cruz, en contra.

Beatriz Rojas, en contra.

Martínez López, en contra.

Cravioto, en contra.

Suárez del Real, en contra

María Eugenia Lozano, en contra.

Miguel Angel Hernández, en contra.

Darío Carrasco, en contra.

Núñez López, en contra.

Diputada Juana María Juárez López, en contra.

Diputado Briones, en contra.

Diputada Flor Ivone Morales, en contra.

Diputada Lourdes Valdez Cuevas, a favor.

Diputado Ernesto Sánchez, a favor.

Diputado Miguel Angel Abadía, a favor.

Andrés Atayde, en pro.

Wendy González, a favor.

José Manuel Delgadillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Diputado Raúl Flores, en pro.

Leonel Luna, a favor.

Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, a favor.

Nora Arias, a favor.

Diputado Iván Texta, a favor.

Diputada Francis Pirín, a favor.

Vania Avila, a favor de las observaciones del Jefe de Gobierno.

Nury Delia Ruiz, a favor.

Diputada Eva Lescas, a favor.

Diputado López Adame, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

Alfaro Cázares, a favor en lo general y en lo no reservado.

Jany Robles, a favor.

Israel Betanzos, a favor.

José Manuel Ballesteros, a favor.

Elizabeth Mateos, a favor.

Elena Segura, a favor.

Diputado Romo, a favor.

Luisa Alpizar, a favor.

Diputado Luis Chávez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se procederá a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Diputado Luciano Tlacomulco, en contra.

Diputado Gonzalo Espina, a favor.

Toledo, en pro.

La de la voz, Rebeca Peralta, en pro, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada?

Raymundo Martínez Vite, en contra.

Diputado Candelaria, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Luciano Jimeno, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 16 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados. En consecuencia para referirse al Artículo Vigésimo Noveno Transitorio se concede el uso de la palabra al diputado José Alfonso Suárez del Real.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.- Con su venia señor Presidente.

A nombre del grupo parlamentario de MORENA vengo y aprovecho la oportunidad de expresar que hemos votado en contra al no satisfacernos las observaciones del Jefe de Gobierno toda vez que no responden de manera plena a la exigencia social y ciudadana y por ello es por lo que MORENA ha decidido abrir las candidaturas de los concejales en un 50 por ciento a la sociedad.

Estamos reservando este Transitorio Vigésimo Noveno, porque consideramos que existe todavía la oportunidad para reencauzar el sentido de este transitorio a fin de poder procesar de mejor forma la solicitud de alcaldías abiertas. Lo digo abiertamente.

La lucha por esas alcaldías abiertas viene de antaño, viene de 1985, viene de cuando los ciudadanos nos organizamos para reconstruir esta ciudad y para a través de ello reconstruir las instituciones y sobre todo las instituciones vecinales.

Hemos coincidido en que debemos de buscar acción afirmativa a favor de la democracia. Estas acciones tienen como objetivo central y reside puntualmente en desaparecer discriminación existente en la actualidad, enmendar discriminaciones pasadas y evitar su repetición en el futuro.

Como explicó Ricardo Bucio, parecería que hablar de trato preferencial para garantizar la igualdad, es una oposición de términos. Sin embargo en el contexto de la no discriminación, este posible dilema resulta además de lógico, necesario y justificado.

Las acciones afirmativas toman en cuentan en las características de las personas o grupos que han recibido un trato desigual para favorecerlas en los mecanismos de distribución de bienes, con el fin de generar situaciones que permitan desarrollos de condiciones igualitarias y en este sentido que estén cimentadas en el terreno de la igualdad y la justicia y no en el libre mercado ni la competencia.

Desafortunadamente, el dictamen que discutimos durante la anterior sesión y que discutimos en este momento con las observaciones, olvida incluir una acción afirmativa a favor de vecinas y vecinos que por primera vez puedan elegir a sus representantes ante los concejos y de igual manera sucede con las personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios.

El Transitorio Vigésimo Segundo de nuestra Constitución Política establece que para la integración de las alcaldías y sus concejos, la elección de los 10 concejales deberá realizarse por los principios de mayoría relativa y eso quiere decir voto directo y de

representación proporcional, eso quiere decir los plurinominales, en una proporción de 60 por ciento por el primero principio y 40 por el segundo.

Adicionalmente el párrafo quinto de este citado transitorio se establece que las circunscripciones de las demarcaciones territoriales, se determinarán con base en criterios de población y configuración geográfica, así como de identidad social, cultural, étnica y económica que establezca la ley en la materia, ¿Con qué otro motivo se distribuirían las circunscripciones, por estos criterios, si no es para facilitar la elección de 6 concejales por cada una de ellas mediante voto universal, libre y secreto?

El propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido en su jurisprudencia 11/2015 que las acciones afirmativas son una obligación del Estado para lograr la igualdad material entre las personas a fin de compensar las situaciones de injusticia y establecer las condiciones mínimas para que las ciudadanía pueda desplegar todos sus atributos y capacidades electorales.

De manera de mantener el decreto como hasta ahora se sostiene o incluso sólo con las observaciones del Ejecutivo, estaríamos retrasando dos acciones afirmativas. La primera de ellas en cuanto a la garantía de cada vecino de una circunscripción para elegir a quien los representará ante la Alcaldía; la segunda, contra los pueblos y barrios originarios al impedir que un representante que elijan en las circunscripciones correspondientes a sus etnias, sea integrante del Concejo garantizando así su representación y no discriminación.

Esta Soberanía tiene la oportunidad de implementar en un mismo momento dos acciones afirmativas que no son sólo necesarias sino urgentes y de manera particular una de ellas podría crear nuevos paradigmas para que pueblos y barrios sean debidamente representados ante una histórica discriminación que los ha relegado al olvido a ellos que son nuestros fundadores.

Por ello sometemos a consideración de esta soberanía que al Transitorio Vigésimo Noveno se le añada en el primer párrafo, después de "cada uno de los candidatos a Concejales", en lugar de punto una coma y se diga "y por la que serán electos por el principio de mayoría relativa o representación proporcional"; y en el segundo párrafo en lugar del punto final que tiene "que representen", añadir una coma en que se integre el siguiente concepto "así como los criterios de identidad social, cultural, étnica y económica".

Estimados legisladoras y legisladores: Este es un momento en que podemos reconducir a favor de la democracia desde las bases, a favor de la democracia desde la pluralidad cultural y étnica, este proceso del gobierno de primer contacto. La democracia nos lo exige, la democracia expresada en las calles lo está solicitando y por ello proponemos el que se apruebe estas reservas al Transitorio Vigésimo Noveno del dictamen que se ha presentado a consideración de ustedes.

En la conciencia de cada uno quedará la resolución a esta propuesta.

He solicitado en forma y tiempo la votación nominal de esta reserva.

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Alfonso Suárez del Real. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Para razonar su voto, diputado Alfaro, diputada Dunia. Hasta por 10 minutos.

Adelante, diputado Alfaro.

Para que se acredite en la versión estenográfica, sí vi al diputado. Adelante.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO CÁZARES.- Gracias por la atención, señor Presidente. Con su permiso.

Compañeras y compañeros diputadas, diputados:

El tema que se plantea con la reserva que ha hecho el diputado Suárez del Real me parece sumamente importante y delicado.

Por eso es que en el razonamiento del voto señalo en principio que votaré a favor de esa propuesta de reforma al artículo transitorio señalado porque el mismo procura, pretende, tiene el propósito de fortalecer las observaciones presentadas por el Jefe de Gobierno con respecto a la forma de elección de las alcaldías y particularmente de los concejales.

Sin duda alguna las observaciones presentadas por el Jefe de Gobierno en esta materia representan un avance en la ruta del reconocimiento a las disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México, a las disposiciones del artículo 53, que expresamente señala que cada concejal deberá representar una circunscripción, subrayo un avance porque no significa el total acatamiento a esa disposición constitucional.

En este contexto no es viable asumir como constitucional que la representación de la circunscripción por parte de los concejales se determine por los partidos políticos a la hora

de su registro. La representación en materia político electoral sólo puede otorgarse u obtenerse mediante el voto.

Si lo que se pretende es que con la elección en conjunto de la planilla también se otorgue la representación en conjunto de todas las fórmulas de concejales para todas las circunscripciones inscritas, entonces nos encontraríamos frente a una aberrante afectación a los principios de certeza, de objetividad y de máxima publicidad, primero porque se le está negando al elector su derecho a conocer la circunscripción en la que vota, no se le informa al elector la circunscripción en la que vota, se violenta entonces el principio de máxima publicidad.

Segundo, el elector no tiene la certeza del sentido de su voto con respecto a la representación que se le otorga a alguna fórmula de concejales sobre la circunscripción en la cual vive, en la cual tiene su domicilio y en la cual tiene derecho a votar para elegir sus representantes, y esto, la violación al principio de máxima publicidad y de certeza, le quita, anula la objetividad del proceso electoral.

Esto, amigas y amigos, es una violación a los principios que establece el artículo 41 de la Constitución Política de la República con respecto a los principios que debe observar el órgano, el Instituto Electoral en la organización y desarrollo de los procedimientos electorales, y lo único que se hace es dar elementos para la viabilidad de las impugnaciones.

La propuesta formulada por el compañero Suárez del Real, en donde además de señalar la circunscripción por la que proponen los partidos políticos a cada una de las fórmulas de concejales, el sentido de que se establezca que es para los efectos de su elección por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, el efecto sería que el Instituto Electoral estaría facultado para proceder con el señalamiento, la aprobación de los procedimientos necesarios para garantizar que estas elecciones se realicen de esta manera.

Se está defendiendo sobre las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno los principios de legalidad, de certeza, de máxima publicidad. Eso es lo que está en juego, compañeras y compañeros.

Avancemos en la democratización de nuestra Ciudad; avancemos atendiendo, no poniendo oídos sordos a los reclamos de la sociedad. Yo no creo, yo no creo que las organizaciones de la sociedad, que los 19 constituyentes, que Cuauhtémoc Cárdenas o

Porfirio Muñoz Ledo estén equivocados en el planteamiento de tomar las banderas de la sociedad y hacer más democrático el proceso de elección de las alcaldías.

Por si esto fuera poco, si aprobamos en sus términos el dictamen que se nos presenta, si no se aprueba la propuesta del texto que se le agrega, estaríamos aprobando un dictamen violatorio a los principios constitucionales, insisto, de máxima publicidad, certeza y objetividad y sería todo esto materia de impugnaciones y resolución de tribunales.

Resolvamos, en el contexto de nuestra soberanía, el respeto a esos principios constitucionales, démosles certeza a los ciudadanos de que podrán con su voto definir la representación que ellos quieran.

Por estas razones, votaré a favor de la propuesta del compañero Suárez del Real, porque por encima de claras diferencias partidistas nos identifica el propósito de luchar por una causa, por una bandera ciudadana en la capital de la República.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Diputada Dunia, y se prepara el diputado.

LA C. DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA.- Gracias, Presidente. Con su venia.

Subo a esta Tribuna a título personal, como una priista que asume su compromiso con la sociedad, que sabe que allá afuera los políticos y la instituciones padecemos una crisis de credibilidad y de confianza y que en ese orden de ideas asumo la responsabilidad que me corresponde para defender desde mi trinchera y desde mi ámbito de responsabilidad las causas de la ciudadanía, para construir y procurar mejores instituciones, mejores gobernantes, cercanos a la gente y transparentes.

Recordemos que nos encontramos al inicio del camino para dotar a nuestra Ciudad de 5 leyes constitucionales y fundamentales. Recordemos que tenemos obligaciones para cumplir con el mandato constitucional y que nuestras decisiones tendrán efectos en la sociedad, marcarán la pauta para dar a los ciudadanos y a las próximas generaciones la posibilidad de tener mejores gobiernos y mejor calidad en nuestros servicios.

Iniciemos bien este proceso, permitamos los disensos y permitamos construir acuerdos en lo que estamos de acuerdo. Falta mucho por andar. Permitámonos el debate, permitámonos la discusión y dennos la posibilidad de construir acuerdos en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

El pasado 30 de mayo se evitó explicarnos a todos por qué la opción de elección por planilla era una mejor propuesta, no nos dieron explicaciones, motivos, razones, sencillamente llevaron a discusión a un callejón sin salida; nos dijeron que no se puede porque no se puede. Aún no sabemos por qué ese modelo garantizaba mejor el sistema de representación ciudadana y creaba las condiciones para un mejor gobierno. Nos dijeron que la Constitución de la Ciudad de México no permitía interpretaciones, cuando todos sabemos que la vitalidad de las normas deriva de su interpretación argumentada. No se trata de establecer al derecho, a la inconstitución, como una norma abstracta, fría, que no tiene fines prácticos.

Como todos sabemos, las normas en todo momento son susceptibles de interpretación y que la mejor norma es la que resuelve los problemas y garantiza los derechos de manera progresiva para todas y todos los habitantes de esta gran ciudad.

Es este nuestro trabajo fundamental, analizar, debatir, proponer, acordar y generar marcos en beneficio de la sociedad.

Compañeras y compañeros, las dudas y las suspicacias siguen existiendo, se notan en los pronunciamientos de diversos académicos, de autoridades electorales, de representantes del Poder Judicial, de integrantes del Congreso Constituyente y de la sociedad civil organizada a favor de las alcaldías abiertas.

Hoy tenemos nuevamente declaraciones en las cuales se nos insiste que reconsideremos, que analicemos y debatamos la conveniencia de analizar las alcaldías abiertas; nuevas voces nos piden abrir las puertas de la Asamblea y escuchar sus argumentos y sus ideas.

Reiteradamente nos piden evitar un marco normativo carente de legitimidad, porque aprobar de esta forma es simplemente crear normas sin respaldo, sin conformidad y es aprobar leyes sin legitimidad.

Compañeras y compañeros, convenzamos juntos a la opinión pública y a la sociedad con argumentos; demos elementos para estar seguros que los gobiernos de las alcaldías serán transparentes, que tendrán contrapesos, que no volveremos a vivir la aprobación de proyectos inmobiliarios sin control, que mejorarán los servicios públicos y que no tendremos fraudes y problemas de corrupción. Eso es el motivo final y la esencia por la cual fuimos elegidos representantes populares.

No olvidemos que las elecciones son un medio no un fin. Les reitero, los concejales tendrán nada, nada menos que aprobar el presupuesto, los gastos de la alcaldía, aprobar el programa de gobierno, opinar sobre los cambios de usos de suelo y la concesión de servicios públicos.

De tal manera que una de las labores fundamentales de este nuevo concejo es evitar el gobierno unipersonal del alcalde, ser un órgano de vigilancia y ser partícipe de la representación y participación de la ciudadanía.

Insisto, si la elección de los concejales depende del alcalde, será un órgano subordinado a sus directrices administrativas y políticas, interesado en convalidar las decisiones y sin capacidad real para proponer planes y acciones alternativas y mucho menos para señalar posibles irregularidades....

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Texta. Permítame. ¿Una pregunta?

LA C. DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA.- No, muchas gracias. El 40 por ciento de los concejales tendría un papel testimonial y por lo tanto todo el concejo sería un aparato burocrático muy costo para las y los ciudadanos.

Por ello, queridas y queridos compañeros, nuevamente los invito a debatir el futuro de las alcaldías, nuevamente les pido tener un debate, nuevamente les solicito atender las inquietudes de la sociedad y los reclamos de diversos actores políticos que nos llaman urgentemente a mejorar el modelo aprobado.

No esperemos a ver muerto al recién nacido. Seamos responsables y escuchemos a la sociedad. Permitamos que la ciudadanía una mayor representación. Demos la garantía que los concejales representen a los barrios y a las colonias.

Por último y no menos importante, la elección diferenciada del alcalde y su concejo sería coherente con la tendencia histórica de la legislación y diseño institucional del municipio.

Hoy tenemos la oportunidad de escuchar, de atender los reclamos, de ser portavoz de la demanda ciudadana, no neguemos el espíritu de este Poder Soberano. Respetar, debatir y convencer.

Debemos tener los gobernantes que reclama la sociedad plural, informada y participativa que distingue a esta Ciudad de México. Los capitalinos nos merecemos mirar al futuro.

Los invito a razonar y votar a favor de esta reserva.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Diputado Paulo.

**EL C. DIPUTADO PAULO CESAR MARTINEZ LOPEZ**.- Con su venia, diputado Mauricio Toledo, Presidente de la Mesa Directiva.

Cuando se vive en la democracia representativa es común olvidarse de la participación ciudadana y esto se da porque aunque nuestro discurso en nuestra retórica señalamos en cada posicionamiento, en cada informe que peleamos por la pluralidad, por la participación ciudadana y por la inclusión en la práctica vemos que eso no existe.

Venir a debatir una propuesta que primero fue aprobada por este órgano en un primer momento y en un segundo momento fue rechazada por el Jefe de Gobierno y en un tercer momento va a ser rechazada y se va a ir seguramente a la Suprema Corte de Justicia, sin duda nos pone en una situación muy complicada como órgano dictaminador. Es por ello que en la propuesta que hace mi partido, les pide que la reflexionen.

Los numerales 3, 4 y 5 del literal A del artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, indica que el 60 por ciento de los integrantes del Concejo de cada una de las Alcaldías lo integrará quienes hayan obtenido la mayoría relativa en cada circunscripción de las que conformen el territorio de la alcaldía. Esto es independientemente de que hayan formado parte de la planilla del alcalde que haya ganado la elección o de otra planilla. Señalan como máximo de concejales para cualquier partido o coalición el 60 por ciento, porcentaje que por estas mismas disposiciones solamente de manera excepcional podrá ser alcanzado por cualquier planilla contendiente en las elecciones para alcalde.

Lo que estamos y no somos ingenuos y entendemos que hoy se va a votar por consigna, lo que estamos aprobando es que la democratización y los derechos logrados en la Constitución Política de la Ciudad de México, sólo quedarían en letra muerta. Lo que estamos haciendo es algo similar a que al Jefe de Gobierno se le otorgaran el 60 por ciento de los diputados a este órgano legislativo.

Los diputados plurinominales, y se debe entender, permiten dar representación a los partidos que son expresiones minoritarias, si se quiere de la sociedad, pero al fin y al cabo expresiones válidas que merecen tener representación. Sin duda éste es un atentado a lo que señala la Constitución sobre los principios de democracia directa, representativa y participativa.

Haciendo una señalización y tomando o citando algunas declaraciones de constituyentes, como Clara Jusidman, que es constituyente cabe señalar del partido en el Gobierno, dice que es realmente preocupante el aprobar esta situación, el seguir insistiendo en que debemos llegar con carro completo es un atentado a la democracia participativa y así se debe entender.

Sabemos que bajo consigna no se van a escuchar ningún reclamo ni ningún argumento ni ningún instrumento. Yo les pido que reflexionemos, que analicemos y que pensemos de manera independiente sobre las necesidades de los ciudadanos de la ciudad y que pensemos que lo que se plasmó y lo que se discutió en la Constituyente sin duda rebasa lo que ahora estamos viviendo. Entonces sí creeríamos que estamos luchando por una ciudad más incluyente, más participativa en la que se escuchen todas las voces y en la que todos tengamos participación en la toma de decisiones.

Ya para finalizar les pido una reflexión amplia, les pido que apoyemos esta propuesta de mi partido para poder dar representatividad a las minorías y para poder hacer más incluyente la toma de decisiones.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Paulo. Proceda la Secretaría en votación nominal, a solicitud por escrito del promovente, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta modificada presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se procede a recoger la votación nominal si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Se solicita a los diputados y diputadas que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda.

Diputado Carlos Candelaria, en pro.

Diputada Aleida Alavez, a favor.

Diputada Ana Rodríguez, a favor.

Diputado Felipe de la Cruz, en pro.

Diputada Beatriz Rojas, en pro.

Diputado Paulo César Martínez, en pro.

Diputado César Cravioto, a favor.

Diputado Suárez del Real, en pro.

Diputada María Eugenia Lozano, a favor.

Diputado Raymundo Martínez, a favor.

Diputado Miguel Ángel Hernández, en pro.

Diputado Darío Carrasco, a favor.

Diputado Núñez López, a favor.

Diputada Juana María Juárez López, a favor.

Diputado Briones, en pro.

Diputada Flor Ivone Morales, a favor.

Diputada Valdez Cuevas, en contra.

Diputado Ernesto Sánchez, en contra.

Diputado Miguel Ángel Abadía, en contra.

Diputado Andrés Atayde, en contra.

Diputado Gonzalo Espina, en contra.

Diputada Wendy González, en contra.

Diputado Delgadillo, en contra.

Diputado Jorge Romero, en contra.

Diputado Luis Mendoza, en contra, Presidente.

Diputado Raúl Flores, en contra.

Diputado Leonel Luna, en contra

Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, en contra.

Diputada Nora Arias, en contra.

Diputado Iván Texta, en contra.

Diputada Francis Pirín, en contra.

Diputada Nury Ruiz, en contra.

Diputado Xavier Adame, en contra.

Diputado Zárate, en contra.

Diputada Dunia Ludlow, a favor.

Diputado Alfaro Cázares, a favor.

Diputada Cynthia López, abstención.

Diputado Israel Betanzos, en contra.

Diputado José Manuel Ballesteros, en contra.

Diputada Elizabeth Mateos, en contra.

Diputada Elena Segura, en contra.

Diputado Romo, en contra.

Diputada Luisa Alpízar, en contra.

Diputado Luis Chávez, en contra.

Diputado Luciano Jimeno, en contra.

Diputado Gabriel Corchado, en contra.

Diputado Benavides, en contra.

Diputada Eva Lescas, en contra.

LA C. SECRETARIA.- Procedemos a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Diputado Luciano Tlacomulco, a favor.

Diputado Toledo, en contra.

Diputada Rebeca Peralta, en contra.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos en contra, 19 votos a favor, 1 abstención.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría recoger la votación de manera nominal para que los diputados puedan emitir su voto de los artículos reservados en términos del dictamen.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, se va a proceder a recoger la votación nominal de conformidad con la instrucción de la Presidencia.

Se solicita a los compañeros diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda.

Carlos Candelaria, en contra.

Aleida Alavez, en contra.

Ana Rodríguez, en contra.

Felipe de la Cruz, en contra.

Beatriz Rojas, en contra.

Paulo César Martínez López, en contra.

Cravioto César, en contra.

Suárez del Real, en contra.

María Eugenia Lozano, en contra.

Raymundo Martínez, en contra.

Miguel Ångel Hernández, en contra.

Darío Carrasco, en contra.

Núñez López, en contra.

Briones Monzón Juan, en contra.

Flor Ivone Morales, en contra.

Valdez Cuevas, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor

Miguel Ángel Abadía, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

Wendy González, a favor.
José Manuel Delgadillo, a favor.
Jorge Romero, a favor.
Luis Mendoza, a favor.
Raúl Flores, en pro.
Leonel Luna, a favor.
Abril Yannette Trujillo Vázquez, a favor.
Nora Arias, a favor.
Iván Texta, a favor.
Francis Pirín, a favor.
Nury Ruiz, a favor.
Eva Lescas, a favor.
Antonio López Adame, a favor
Fernando Zárate, a favor.
Dunia Ludlow, en contra.
Dunia Ludlow, en contra.  Alfaro Cázares, en contra.
Alfaro Cázares, en contra.
Alfaro Cázares, en contra.  Cynthia López, en contra.
Alfaro Cázares, en contra.  Cynthia López, en contra.  Israel Betanzos, a favor.
Alfaro Cázares, en contra.  Cynthia López, en contra.  Israel Betanzos, a favor.  Jany Robles, a favor.
Alfaro Cázares, en contra.  Cynthia López, en contra.  Israel Betanzos, a favor.  Jany Robles, a favor.  José Manuel Ballesteros, a favor.
Alfaro Cázares, en contra.  Cynthia López, en contra.  Israel Betanzos, a favor.  Jany Robles, a favor.  José Manuel Ballesteros, a favor.  Elizabeth Mateos, a favor.
Alfaro Cázares, en contra.  Cynthia López, en contra.  Israel Betanzos, a favor.  Jany Robles, a favor.  José Manuel Ballesteros, a favor.  Elizabeth Mateos, a favor.  Elena Segura, a favor.
Alfaro Cázares, en contra.  Cynthia López, en contra.  Israel Betanzos, a favor.  Jany Robles, a favor.  José Manuel Ballesteros, a favor.  Elizabeth Mateos, a favor.  Elena Segura, a favor.  Romo, a favor.

Benavides Castañeda, a favor.

Vania Ávila, a favor.

Janet Hernández, a favor.

Luisa Alpízar, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación de la mesa.

Luciano Tlacomulco, en contra.

Mauricio Toledo, en pro.

La de la voz, Rebeca Peralta, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputado por emitir su voto?

Andrés Atayde, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 19 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Político Electorales a las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México al decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México, y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones y denominación de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal. A efecto de presentarla se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.-** Muchas gracias. Con su venia, diputado Presidente.

Solicitando, como siempre, a Servicios Parlamentarios se sirva integrar la versión íntegra de esta iniciativa.

Hoy quisiera someter a su consideración y a su conocimiento de ustedes, diputadas y diputados compañeros, la iniciativa que presento con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones y denominaciones de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

La iniciativa que hoy presentamos ante esta Honorable Asamblea, tiene por objeto armonizar el contenido de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal con lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México, lo cual...

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado, si me permite. Me gustaría que las diputadas y diputados pusieran atención al orador y los diputados que se están saliendo del Pleno lo hagan en silencio. Adelante, diputado Jorge Romero.

**EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.-** Yo no tenía ningún problema, eh. Gracias, Presidente.

La iniciativa que hoy presentamos ante esta honorable Asamblea, tiene por objeto armonizar el contenido de la Ley del Sistema de Protección con lo dispuesto por la Constitución Política local, lo cual tiene especial relevancia tratándose de la Ciudad y su vulnerabilidad frente a los desastres ocasionados por fenómenos naturales. Para garantizar esta armonización constitucional, proponemos:

Crear un organismo garante de la gestión integral de riesgos que tenga como facultades la preparación y respuesta para la reducción del riesgo, la prevención y la atención de desastres, elaboración de planes y programas básicos de prevención, auxilio y recuperación, frente al peligro provocado por fenómenos naturales.

Dos, la creación de las bases de operación de instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo.

Tres, el establecimiento de criterios de evaluación de desempeño para el sistema de protección civil.

Cuatro, la ejecución de programas de reubicación para las personas y familias de escasos recursos que habitan en las zonas y edificaciones de riesgo, así como el otorgamiento de una indemnización suficiente para compensar una pérdida patrimonial.

Cinco, la realización de visitas para supervisar que los inmuebles del Gobierno de la Ciudad cumplan con las medidas de seguridad idóneas y cuenten con los programas correspondientes en materia de protección civil.

Seis, la revisión de los procedimientos y dictámenes que en materia de protección civil lleven a cabo las alcaldías.

Siete, la atención de las consultas técnicas que realice cualquier autoridad de la Ciudad, así como el seguimiento al debido y oportuno cumplimiento de las facultades de las autoridades en materia de protección civil.

En razón de lo anterior, hemos propuesto que el organismo se integre al Sistema de Protección Civil de la Ciudad. También se han eliminado los tres niveles de reserva de la información de Atlas de peligro y de riesgo, con la finalidad de hacerlo público y cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Siguiendo con el espíritu de la Constitución Política de la Ciudad de México, planteamos la redistribución de facultades entre los integrantes del sistema de protección civil a fin de que las alcaldías sean las únicas autoridades que vigilen y verifiquen administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como la aplicación de sanciones en materia de protección civil.

Por último se plantea el cambio de la denominación de la ley para quedar como la Ley del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México. Todos estos cambios legislativos fortalecen nuestro sistema de protección civil y lograran que se proteja en tiempo y forma la vida, bienes e integridad de todas las personas en la Ciudad de México.

Con esto el grupo parlamentario de Acción Nacional, en voz de sus diputados y diputadas, seguimos cumpliendo con el mandato de adecuar toda la legislación secundaria antes del 31 de diciembre de este año.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA.- Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Igualdad

Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria solicito de integre el texto.

Compañeras y compañeros legisladores:

La Comisión Europea presentó en abril pasado una propuesta que prevé que los padres y madres europeos puedan disfrutar de un permiso pagado por paternidad de 4 meses hasta que el niño cumpla 12 años, además de 5 días anuales pagados para cuidar de los hijos de enfermos.

Abro comillas, "El objetivo de la propuesta se anunció en un comunicado, busca aumentar la posibilidad de que los hombres asuman responsabilidades paternales y de cuidado de los hijos, esto beneficiará a los niños y ayudará a aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo", cierro comillas.

Por su parte en España en el año 2008 el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero aprobó la ampliación del permiso de paternidad de 13 días a un mes de duración. Ocho años después de aprobada la reforma a los hombres cuyos hijos nacieron a partir del 1º de enero del 2017, ya pueden disfrutar de esta medida.

La situación en los demás países europeos sobre la licencia de paternidad es contrastante. Noruega por ejemplo es quien más días de permiso otorga al padre con un total de 112 días; en el caso extremo se encuentra Grecia y Holanda quienes sólo ofrecen dos días de permiso a los padres; por su parte Italia tan sólo concede un día por tener un hijo.

De este lado del Continente las cosas no son muy diferentes. América Latina sigue siendo una región marcada por el machismo y el abandono por parte de los hombres de sus obligaciones como padres.

Por ejemplo, Ecuador aprobó una ley que se encuentra entre las más progresistas del Continente y otorga a los hombres días de licencia laboral por el nacimiento de los hijos; Centroamérica es donde más rezago se demuestra, El Salvador, Panamá, Honduras, Guatemala y Nicaragua, no facilitan ningún libre por paternidad; en Perú hubo un intento

pero no prosperó; Bolivia tampoco concede permiso a los padres aunque hay una nueva legislación que impide que sean despedidos de su trabajo durante el primer año de la vida del bebé.

En contraste lo define Cuba, en donde el padre puede sí así lo decide con su pareja atender al niño durante su primer año de vida; por su parte en Colombia son ocho de los diez días libres; en la República Dominicana se concede un día de los padres, mientras que los argentinos pueden disfrutar dos días que en casos excepcionales pueden llegar a 15, como es el caso de los trabajadores del Ministerio Público. La Ley concede a los Paraguayos dos días que se autorizan siempre que se pida por escrito.

Costa Rica otorga tres días de asueto a los papás y pese a que han planteado varias iniciativas en el congreso para aumentar este número, ninguno ha prosperado, al igual que en Brasil donde se concede cinco días libres; los Uruguayos pueden gozar de tres días hábiles; en el caso de Chile el permiso laboral es de seis días.

No obstante se han hecho esfuerzos en materia legislativa para incentivar la participación de los padres en el cuidado de los niños, los avances en América Latina son mínimos.

Pese a que los escenarios se observan, no es muy alentador la propuesta de la Comisión Europea como el caso reciente en España, deja ver una tendencia legislativa virtuosa en favor de lograr la igualdad de género en cuanto a la participación de ambos padres en el cuidado de los hijos y la concesión de licencias de paternidad.

En nuestro país pese a que se han dado importantes avances en materia legislativa sobre la igualdad entre hombres y mujeres, en la parte relativa a licencia de paternidad la situación no es halagadora.

La Ley Federal del Trabajo, por una reforma de 2012 a la fracción XXXVIII del Artículo 132, sólo otorga a los hombres trabajadores, abro comillas "un permiso de paternidad de cinco días laborales con goce de sueldo por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante", cierro comillas.

En la Ley Federal de los Trabajadores del Servicio del Estado no se menciona nada al respecto. No obstante que se han presentado diversas iniciativas para incluir la licencia de paternidad en esta ley, la situación no ha logrado avanzar.

Para subsanar esta deficiencia legislativa, el Ejecutivo Federal en el año 2015 emitió un decreto para el otorgamiento de permisos de paternidad por nacimiento de hija o hijo de

los servidores públicos, así como adopción para servidoras y servidores públicos que desempeñen un empleo a cargo o comisión de las dependencias sujetas al Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política.

En este instrumento, los trabajadores al servicio del estado sólo disponen de cinco días laborales con goce de sueldo, abro comillas, "contados a partir del nacimiento de la hija o el hijo o de la entrega en custodia del infante en adopción" cierro comillas.

Es loable el uso de lenguaje con perspectiva de género en el decreto, pero es más meritorio sería materializar esta disposición de la Ley Federal respectiva.

Por su parte en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, como parte de la política nacional para promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, en la fracción IX del artículo 40 reconoce el derecho de los padres biológicos y por adopción a un permiso o a una prestación por paternidad en términos de la Ley de Federal del Trabajo, lo que se traduce en tan sólo 5 días laborales de permiso.

En contraste a todo lo anterior, en la Ciudad de México se siguen dando avances importantes en materia de igualdad de derechos entre mujeres y hombres y en ese caso no podía ser la excepción.

En el año 2007 se promulgó la Ley de Igual Sustantiva entre mujeres y hombres y en ella se plasmó el permiso laboral por paternidad de 8 días de los padres. Posteriormente en el 2013 se reformó la ley para aumentar en 15 el número de días de permiso.

Adicionalmente, en lo que respecta a los trabajadores que prestan su servicio al gobierno de la Ciudad, el Jefe de Gobierno emitió en noviembre del 2013 un acuerdo por el que se restablecen los lineamientos de paternidad y maternidad responsable para garantizar y proteger la convivencia armónica y equilibrada de las familias. En dicho acuerdo se dispone los procedimientos para que las personas servidoras públicas puedan disfrutar de una licencia de 15 días naturales de descanso con goce de sueldo.

Entre los gobiernos democráticos y de izquierda en la Ciudad de México, se han alcanzado logros importantes sobre la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, aunque hay qué reconocer que en un paréntesis en algún momento, esto ha ido en ascenso por lo que ahora se ve reflejado en la Constitución Local como garantía de su vigencia.

No obstante los avances, se considera importante que en la Ciudad de México sigue la tendencia que se define del mundo con respecto a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, de manera particular, sobre la licenciada de paternidad.

Por eso, esta iniciativa propone incrementar el número de días de permiso de paternidad de 15 que actualmente considera la Ley de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal a 30 días de licencia con goce de sueldo.

En los últimos años de manera gradual, se viene observando que los hombres participan más en el cuidado de sus hijos y parece que en cierto sentido para muchos hombres jóvenes, la experiencia de paternidad podría estar contribuyendo a que experimentan un cambio de actitud de género hacia modelos menos sexista, fomentando conductas igualitarias en el hogar y en la pareja, como se ha reflejado en algunos estudios.

La extensión de permisos de paternidad, constituyen un instrumento para fomentar con mayor igualdad entre las mujeres y los hombres el cuidado de sus hijos. Avanzar en este objetivo como en la conciliación de la vida laboral y familiar de las madres y padres, puede resultar determinante para reducir la desigualdad de género que todavía existe en el mercado laboral entre las mujeres.

La iniciativa que hoy presento busca ampliar el marco de derechos que contribuyen a fortalecer los lazos familiares que en estos tiempos tan convulsos han sido necesarios.

Es cuanto, diputadas y diputados. Agradezco al diputado Núñez la atención que ha tenido con el orador.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión para la Igualdad de Género.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de mendicidad infantil. A efecto de presentarla, se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, con fundamento en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea, hago uso de esta Tribuna para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 184 del Código Penal para el Distrito Federal, en materia de mendicidad infantil con fines de explotación.

Por economía procesal parlamentaria, solicito se inserte el texto íntegro del presente proyecto en el Diario de los Debates.

La trata de explotación y corrupción de menores constituyen las principales formas de abuso y maltrato sobre niñas y niños en situación de vulnerabilidad. El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT, define el trabajo infantil como peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral de la niña o el niño. La misma organización señala que este tipo de conductas daña la salud, pone en peligro su educación y conduce a una mayor explotación y abusos, así como un estancamiento económico y personal en su edad adulta.

En México de acuerdo al INEGI cerca de 2 millones 475 mil menores de entre 5 y 17 años sufren explotación infantil con horarios prolongados y actividades que causan cansancio, agotamiento y les impide realizar sus estudios.

En la Ciudad de México 85 mil niños realizan alguna actividad laboral, de ellos 42 mil no perciben retribución alguna pues el dinero que ganan lo entregan a un adulto.

Adicionalmente, de acuerdo al propio Instituto, existen más de 100 mil menores en condición de calle, de los cuales alrededor de 20 mil se encuentran en esta Capital del país.

Tan sólo en el Sistema de Transporte Colectivo Metro se explota aproximadamente a 547 menores de edad, de estos 96 niños piden limosna en las estaciones y 90 son explotados como vagoneros. Aunque este fenómeno está tipificado como delito, la Procuraduría de Justicia Capitalina enfrenta obstáculos para proceder contra los responsables.

De enero de 2015 a septiembre de 2016 la Fiscalía para Niñas y Niños y Adolescentes ha iniciado 8 averiguaciones por explotación infantil y sólo en 3 casos el responsable ha sido consignado ante un Juez Penal.

Compañeras y compañeros diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto busca reformar el artículo 184 del Código Penal para el Distrito Federal a efecto de precisar el tipo penal de corrupción de menores, aumentando las penas sobre quienes

exploten a una niña o a un niño a través de mendicidad infantil, que adicionalmente tal y como lo hace el Código Federal se propone establece que cuando se trate de mendicidad por situación de pobreza o abandono el caso debe ser atendido por alguna institución de asistencia social.

Como legisladores debemos crear mecanismos jurídicos necesarios para evitar que las niñas y niños tengan enfrente situaciones de riesgo como la explotación y el abuso infantil.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto en materia de mendicidad infantil con fines de explotación.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Atención al Desarrollo de la Niñez.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a la Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal y se crea la Ley de Centros de Reclusión de la Ciudad de México. A efecto de presentarla se concede el uso de la tribuna al diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO.-** Con su venia, diputado Presidente.

Buenas tardes, compañeros diputados.

Hace un año entró en vigor una importante reforma constitucional en materia de seguridad y justicia penal en México. Lo que se buscó es ajustar el Sistema de Justicia a los principios de un Estado Democrático de Derecho, así como a defender los derechos de la víctima, del acusado y de la imparcialidad en los juicios.

Asimismo, se implementaron prácticas que tienen por objeto lograr una mayor eficiencia en el combate contra la delincuencia organizada, el funcionamiento de los centros penitenciarios y nuevas disposiciones para el marco normativo de nuestras leyes penales apegadas a los tratados internacionales de los que México es parte.

Corrupción, impunidad, hacinamiento, presos inocentes, tráfico de drogas en los centros, burocracia y sobrepoblación de los mismos son las principales características de las

prisiones en México y es la causa fundamental por la que se creó un ordenamiento que regule y establezca las funciones administrativas y de gobierno del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México con respecto de los principios de justicia penal y los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

Si bien existen reglamentos y manuales de procedimientos, los cuales administraban los Centros de Reclusión, era necesario reconocer los derechos y obligaciones tanto de la autoridad penitenciaria como de los internos.

Hoy en día autoridades tienen mayor control de las cárceles de nuestra Ciudad de México gracias al ordenamiento, el cual se presenta el día de hoy.

En el año 2014 la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa creó la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal, con el fin de regular, ordenar las disposiciones legales y administrativas, así como el nuevo papel que juega el Ejecutivo en el sentido de sus nuevas atribuciones; por otro lado se adaptó lo dispuesto en el nuevo modelo de justicia penal y demás disposiciones que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad establecida en la relatoría sobre los derechos de las personas privadas de su libertad.

El presente proyecto no sólo busca establecer el nuevo paradigma que la Constitución Política de la Ciudad de México plantea en materia de justicia penal, reinserción social y los derechos de las personas privadas de su libertad, sino también busca generar las bases para un trato y condiciones dignas del personal del sistema penitenciario de la Ciudad de México, que se les respeten sus derechos fundamentales y que tengan ingresos dignos derivado de las tareas que llevan a cabo día tras día, que sin duda es una tarea muy compleja.

Por otro lado, busca realizar los cambios de fondo necesarios en el texto normativo para su mayor entendimiento y para que éste se encuentre en armonía con los preceptos y la denominación de las instituciones que contempla la Constitución Política de la Ciudad de México.

Uno de los cambios más importantes que realizamos es que reconocemos y devolvemos las atribuciones que tiene la Subsecretaría del Sistema Penitenciario para con los centros de tratamiento y de internamiento para adolescentes y menores que tengan conflicto con la ley, pues en el antiguo texto se excluyeron totalmente los preceptos de dichos centros, aún cuando la Subsecretaría continúa teniendo las atribuciones administrativas de ellos.

Se buscó dar mayores garantías a las autoridades administrativas y de custodia de los centros para mejorar las condiciones en las que realizan sus labores y que tengan acceso a un salario que garantice su seguridad laboral, aunado que las condiciones en las que trabajan muchas veces no son las idóneas para el lugar y espacio donde se desarrollan sus actividades.

Estos cambios fundamentados en la Ley Nacional de Ejecución Penal, que fue publicada dos años después de que la ley se buscó abrogar, y de los cuales se agregó el nuevo paradigma de los centros penitenciarios en México, por lo anteriormente expuesto presento ante esta honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, para que nuestro sistema penitenciario cumpla con lo establecido en nuestra Constitución Local, las leyes federales, la Constitución Federal y los convenios internacionales en derechos humanos.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública, con opinión de la Comisión Especial de Reclusorios.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta mesa directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la delegación Álvaro Obregón, suscrita por el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de esta Ciudad de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos a favor de la certeza jurídica y plenos derechos de las personas con discapacidad. A efecto de presentarle se concede el uso de la Tribuna a la diputada Elena Segura Trejo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO.-** Buenas tardes. Con su venia, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

La presente iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 23 y 450 del Código Civil del Distrito Federal, se reforma el artículo 902 y se derogan los artículos 904 y 905 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y que tiene qué ver con el reconocimiento de la capacidad jurídica para personas con discapacidad.

En la Ciudad de México, de acuerdo con los datos del INDEPEDI, viven más de 500 mil personas con discapacidad, de las cuales el 92% son mayores de 18 años, el 1.8% son menores de 15 años, 4.5% tienen entre 30 y 59 años de edad, el 19.9% tiene una edad entre 60 y 84 años y el 54.2% son mayores de 84 años.

Con base en los datos del INEGI, las personas con discapacidad para caminar o moverse representan más del 60%, seguido de problemas irreversibles de la vista con un 25%, para escuchar con el 12.9%, mental con el 9.2% y de habla y comunicación con el 7.4%.

La Constitución de la Ciudad de México establece la protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad a fin de que participen con autonomía e independencia en todos los ámbitos de su vida y ser tratadas como cualquier ciudadano, por lo que el texto constitucional contempla ampliar los espacios educativos, deportivos y laborales. Además, en materia de accesibilidad se determinó la eliminación de barreras físicas y de actitud que impidan la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad.

Reconoce la universalidad de los derechos humanos y plantea un cambio de paradigma en el abordaje de la discapacidad con un modelo basado en el reconocimiento de sus derechos humanos, considerando a las personas con discapacidad como sujetos de capacidad de lograr su pleno desarrollo, mediante el ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, para lo cual el ejercicio pleno de la capacidad jurídica se convierte en un factor de absoluta relevancia que no puede ser renunciable ni transferible.

Actuar y ejercer efectivamente sus decisiones, siendo privadas de su derecho a la igualdad, de reconocimiento como persona ante la ley y de su capacidad para defender y ejercer otros derechos humanos, esta situación de extrema vulnerabilidad limita total o parcialmente su capacidad de ejercicio, particularmente de quienes viven con una discapacidad intelectual o psicosocial confiándola a una tercera persona.

A fin de que las personas con discapacidad recobren la plena capacidad jurídica e igualdad de condiciones con los demás ciudadanos, se establece que la capacidad jurídica es indispensable para el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, adquiriendo una importancia especial para las personas con discapacidad cuando tienen qué tomar decisiones fundamentales con respecto a su salud, a su educación y a su trabajo.

Es el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano al firmar y ratificar la convención garantizando los derechos contemplados en su artículo 12 para que las personas con discapacidad gocen a plenitud en condiciones del ejercicio de su capacidad jurídica, así como de proveer los apoyos y salvaguardas que sean necesarias para la toma de decisiones de todas las personas, sin importar el tipo y grado de discapacidad.

Se reconoce el necesario cambio de paradigma respecto a las instituciones jurídicas que devienen del derecho con son la tutela, la curatela y la interdicción que permita y reconozca las decisiones de las personas con discapacidad mayores de edad.

Se propone diversos artículos transitorios con una serie de acciones para un cambio progresivo con acciones paulatinas que generen condiciones que garanticen la efectividad de la presente reforma.

Se propone modificar el Artículo 23 del Código Civil para el Distrito Federal que considera la figura de la interdicción para las personas mayores de edad, para sólo permitir la limitación de capacidad jurídica de las personas menores de edad.

Reconocer expresamente que las personas con discapacidad mayores de 18 años han de gozar plenamente de su capacidad jurídica ejercida en igual de condiciones como ciudadanos de esta gran Ciudad de México.

Establecer lineamientos que garanticen en todo momento la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad sin sustituir sus decisiones.

Crear las salvaguardas adecuadas y efectivas que califiquen y verifiquen la actuación, grado, tipo y dimensiones de los apoyos para evitar abusos contra las personas usuarias de las mismas.

Esta iniciativa, compañeras y compañeros diputados y diputadas, precisamente lo que intenta es regresarle los derechos jurídicos a las personas con discapacidad mayores de 18 años.

Como lo pudimos ver de acuerdo a las cifras que comenté al inicio de este posicionamiento, son más las personas que tienen una discapacidad por cuestión de su edad y no por eso tienen qué dejar de ejercer sus derechos jurídicos.

Espero contar con la aprobación de esta iniciativa porque tenemos que ir progresando en los derechos de las personas con discapacidad.

Déjenme comentarles una situación muy personal. Yo como ustedes saben tengo un hijo con una discapacidad, y al momento que hice mi testamento el propio notario me sugirió que hiciera mi interdicto, porque no había legalmente quien lo representara por lo que hacía a su madre, tendría la tutoría de su padre, pero los derechos que yo pudiera estar ejerciendo a través de su albacea tenían qué tener un interdicto. Es un juicio que finalmente muchas personas que tienen un familiar con discapacidad no tienen los recursos económicos para poderlo llevar a cabo. Es un tiempo en el que tienen indecisos sus derechos jurídicos las personas que tienen una discapacidad.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Movilidad de la Ciudad de México en materia de transporte público otorgado a través de las aplicaciones tecnológicas. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.-Adelante diputado Víctor Romo.

**EL C. DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA.-** Gracias diputado Mauricio Toledo, Presidente. Con su venia.

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversa disposiciones a la Ley de Movilidad de la Ciudad de México en materia de transporte de pasajeros otorgado a través de aplicaciones tecnológicas.

A lo largo de la historia las transformaciones tecnológicas han provocado grandes cambios cualitativos, la permanente innovación tecnológica ha sido condicionante del progreso económico y social, las personas dependemos cada vez más de la tecnología para desarrollar nuestras actividades diarias.

A su vez la innovación tecnológica avanza más rápida que nuestra forma de ver el mundo, no es un secreto, no hay día en que no se estén descubriendo, inventando nuevas formas de comunicación, de comercio, de movilidad y nuevas formas de desarrollo.

Este crecimiento del imaginario colectivo que llamamos realidad nos ha enfrentado a retos de adaptación. Es así que adaptarnos al nuevo mundo se ha convertido también en una de nuestras actividades cotidianas, lo que nos lleva necesariamente a pensar en cómo nosotros los legisladores llevamos a cabo la responsabilidad de integrar estos avances a la vida de las personas.

Si bien la regulación de la tecnología comienza a ser visible, es pertinente enunciar que aún existe un rezago importante en la forma en que integramos las actividades tecnológicas al marco jurídico.

El día de hoy a través de la presente iniciativa, pretendemos integrar en el marco normativo, todas las actividades de movilidad que se realizan en nuestra Ciudad de México.

Desde el 2009 surgieron en otros países nuevas formas de operar el transporte, especialmente el que nosotros conocemos como individual. La forma en que nos transportamos día a día sufrió un impacto y acompañamiento tecnológico que se ha vuelto muy popular entre la población. Me estoy refiriendo exactamente al servicio de transporte que se brinda a través del uso de plataformas tecnológicas.

En 2013 estos servicios de transporte individual que se utilizan, desde aplicaciones también conocidas como Apps. Llegaron a nuestro país a lo largo de estos 4 años. El Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaría de Movilidad ha realizado grandes esfuerzos por regular de forma equitativa y positiva el funcionamiento de estos servicios.

Por tratarse de una nueva forma de transporte, en 2015 la ciudad firmó un acuerdo que planteó las reglas de convivencia entre los ciudadanos, gobierno y las empresas que ostentan estas aplicaciones.

En días pasados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió una acción de inconstitucionalidad respecto al artículo de la Ley de Transporte de Yucatán, que regula el comportamiento de servicios de transporte a través de aplicaciones tecnológicas. Además de declarar viable, por tanto Constitucional, la normativa emanada del Congreso yucateco, el Tribunal Supremo de nuestro país reconoció la facultad de las legislaturas locales para establecer la reglamentación dirigida a estos operadores del servicio de transporte a través de las llamadas *apps*.

Es por tanto, cumpliendo nuestra responsabilidad de crear leyes que otorguen la máxima protección a los ciudadanos, me encuentro hoy representando esta iniciativa que con todas las características de una norma jurídica establecerá un pacto elevado a nivel de ley la relación de los usuarios de la tecnología en materia de transporte.

Por lo anterior expuesto y encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia entre los distintos usuarios de la vía, así como la prevención de hechos de tránsito, pongo a su consideración la presente iniciativa que adiciona a diversas disposiciones a la Ley de Movilidad de la Ciudad de México en materia de transporte, otorgado a través de aplicaciones tecnológicas, como es el *UBER* o *CABYFY*.

Primero.- Se establece la Ley de Movilidad la creación de registro para personas morales que operen y administren por sí mismo a través de subsidiarias aplicaciones para el control, programación y geolocalización en dispositivos fijos o móviles a través de los cuales los particulares puedan contratar el servicio privado de trasporte con el chofer en la Ciudad de México. Estas personas morales, deberán cumplir una serie de requisitos que les permita ostentar la personalidad jurídica suficiente para establecer una relación contractual con el gobierno de la ciudad, además de brindar información suficiente de la empresa y la aplicación y comprometerse a la aportación del 1.5 por ciento por cada viaje realizado al fondo para el taxi, la movilidad y el peatón.

Segundo.- Una vez cumplidos estos requisitos, mismos que la Secretaría de Movilidad tendrá la facultad de revisar su cumplimiento, estas empresas serán consideradas titulares de la constancia de registro; el número de vehículos que se puedan permisionar

será limitado por la oferta y la demanda considerado en el poder de la elección de las personas que permita el efecto desplazamiento de la Ciudad de México.

Tercero.- Las unidades que presten el servicio al amparo de los permisos que tendrán un número de registro, deberán sujetarse una validación vehicular anual, cumpliendo con los mecanismos que defina la Secretaria.

Cuarto.- Se establece que los vehículos susceptibles de ser permisionados, deberán reunir las siguientes características: Tener calcomanía cero, tener 4 puertas, aire acondicionado, en fin, especificaciones técnicas y el precio de estos vehículos que defina la Secretaría de Movilidad.

Quinto.- Se establecen las siguientes restricciones: no permitir subarrendamiento, no permitir hacer base o sitio, los vehículos permisionados deberán ser resguardados en domicilios declarados por los operadores. Sin embargo también se retiran restricciones y con esta se reforma: se permitirá recibir mediante pago de tarjetas prepagadas no bancarias y el sistema de pago en tiendas de conveniencia mediante monedero electrónico.

Es por lo anterior expuesto, resaltando la importancia de establecer la relación jurídica sana que nos permita convivir plenamente con usuarios de la vía pública que pongo a su consideración la presente iniciativa para regular en la Ciudad de México lo llamado el transporte con tecnologías, en este caso *UBER* y *CABIFY*, que son los más conocidos.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Víctor Romo. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología e Innovación y de Movilidad.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa de proyecto de decreto por el que reforma la Ley de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. A efecto de presentarse se concede el uso de la Tribuna a la diputada Lourdes Valdez Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

# LA C. DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS.- Con su venia, diputado Presidente.

El objetivo de la presente iniciativa es realizar las adecuaciones legislativas a la Ley de Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal que resulten necesarias en el marco de la más reciente reforma política de la Ciudad de México en materia de promoción y vigilancia de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado para su adecuado desarrollo de salud y bienestar.

Bajo el nuevo paradigma de la tutela de los derechos humanos el derecho a un medioambiente sano es exigible. En tal sentido, la materia de la presente iniciativa aborda el acceso de la justicia ambiental a la posibilidad que tiene toda persona para acudir ante los órganos jurisdiccionales y administrativos para hacer valer sus derechos y estos que se le den efectivamente garantizados por el Estado.

Como legisladores estamos obligados a entender que el derecho al medio ambiente sano como parte de los derechos sociales consiste en una expectativa positiva a la que corresponden los vínculos con los poderes públicos.

Es así que el reconocimiento de la relación entre el medio ambiente y la afectación al ser humano ha venido transformándose poco a poco a lo largo de las últimas décadas, no sólo internacionalmente o a nivel federal sino en el ámbito local en la mayoría de las legislaciones de los Estados.

A lo largo de esta historia reciente, con la aparición de los nuevos instrumentos internacionales tales como las declaraciones, convenios y resoluciones, hemos venido observando el progreso que ha tenido el reconocimiento del medio ambiente en relación con lo que se disfruta de los derechos humanos.

La Ley de Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal tiene como objeto establecer la estructura, las atribuciones y procedimientos de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, organismo público descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de incidir en la resolución efectiva de los problemas ambientales y territoriales correspondiente al ideal de la justicia de la población de la Ciudad de México que la demanda.

La reforma política de la Ciudad de México nos ofrece el momento oportuno para consolidar la función de la Procuraduría como un instrumento al servicio de los habitantes de la Ciudad de México. En 16 años de existencia sus logros son significativos para el cuidado del medio ambiente. Unicamente en el 2016 la Procuraduría informó que ratificó 1 mil 430 denuncias ciudadanas, inició 72 investigaciones de oficio, emitió 3 mil 902

resoluciones administrativas, proporcionó 6 mil 164 asesorías, elaboró 1 mil 234 dictámenes técnicos y periciales, interpuso 149 acciones de litigio estratégico y 17 demandas presentando el interés legítimo y resolvió 968 expedientes en materia de maltrato animal.

En el grupo parlamentario de Acción Nacional no dejaremos de insistir que el derecho al medio ambiente es un derecho humano básico.

En el contexto de la más reciente reforma política, la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial debe continuar con su labor de proporcionar el acceso a la justicia ambiental protegiendo los bienes ambientales y urbanos de la Ciudad de México.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de la Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal. A efecto de presentarla se concede el uso de la tribuna a la diputada Lourdes Valdez Cuevas, del grupo parlamentario de Acción Nacional. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS.- Gracias, diputado Presidente. Con su venia.

Por economía parlamentaria solicito a esta Presidencia la intersección del documento propuesto de manera íntegra al Diario de los Debates.

La presente propuesta forma parte de un paquete de iniciativas legislativas en materia ambiental, cuyo propósito es armonizar el marco jurídico local aplicable en la Ciudad de México.

En la actualidad son innumerables los casos a nivel mundial de la violación de los derechos al medio ambiente. En el caso de la Ciudad de México se trata de hechos que la mayoría de veces pueden prevenirse con la ampliación de políticas públicas adecuadas

que mantengan el equilibrio entre la preservación ecológica y el aprovechamiento de los recursos naturales, y la búsqueda de un desarrollo económico favorable para nuestra capital.

Es claro que la protección al medio ambiente y a los recursos naturales con un tema recurrente a la agenda pública de la Ciudad de México, sin embargo es claro que existen tareas pendientes y retos a corto, a mediano y a largo plazo.

Los árboles que nos dan oxígeno en las áreas verdes en suelos urbanos están infectados de plagas, principalmente muérdago y gusanos. La tala ilegal en suelo de conservación alcanza niveles de impunidad y la tala legal, que parece no tener criterios claros.

Nuestras zonas chinamperas están siendo utilizadas como tiradero de cascajo, los verificentros, que se han convertido en cuna de la corrupción ambiental. Además debemos reconocer como problemáticas la mala calidad del agua, la sobreexplotación de acuíferos, la contaminación atmosférica, la gestión de los residuos sólidos urbanos, la degradación del suelo, el agotamiento de los recursos forestales, la pérdida de biodiversidad, la tala de más de 20 mil árboles en suelo urbano, supuestamente legales.

Actualmente y a pesar del amplio reconocimiento de los beneficios de los servicios al ecosistema que aportan los habitantes en la Ciudad de México, anualmente se pierden entre 150 y 200 hectáreas de bosque y zonas agrícolas principalmente por el avance de la mancha urbana.

En la ciudad en nuestros bosques y en la gestión de los recursos hidráulicos y la preservación de la biodiversidad en la última década el sur de la capital ha experimentado una fuerte fragmentación urbana debido a que las zonas norte, oriente y poniente están al 100% de su ocupación urbana, por lo que las delegaciones como Tlalpan, Xochimilco y Tláhuac están a un paso de perder su suelo de conservación y árboles.

Pese a eso, que están reguladas, todavía con zonas de aprovechamiento ambiental, a pesar de su complejidad y múltiples reformas, la problemática consiste en que la ley vigente no ha resuelto las problemáticas ambientales de la Ciudad de México, que con una extensión de más de 4 mil 995 kilómetros cuadrados engloba la mayor parte de los servicios y gestiones administrativas nacionales, lo que se desvive en un detrimento de ecosistemas y servicios ambientales vitales para los habitantes y visitantes de esta ciudad.

En tal sentido entre estas reformas que se proponen destacan aquéllas de técnica legislativa relativas a la secuencia correcta del articulado y de la enumeración precisa de las fracciones, se suprimen las contradicciones legales y se propone la eliminación de disposiciones y conceptos que adolecen de supuestos jurídicos, así como aquellas disposiciones declarativas que no enredan derechos ni obligan a alguna, lo anterior a fin de garantizar el respeto a la tierra de conservación y restaurar el equilibrio ecológico, promover y establecer el ámbito de participación ciudadana individual y colectiva en el desarrollo sustentable de la gestión ambiental.

Por sí sola la ley no puede modificar la realidad y necesita la voluntad política, de recursos, de recurrencia de actores y sectores sociales, de la difusión clara de un mensaje, de resultados creíbles, de la más reciente reforma política de la Ciudad de México y que nos da la oportunidad de avanzar en esta dirección y damos un ejemplo de la responsabilidad política de la sociedad.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo al artículo 29 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado José Alfonso Real, del grupo parlamentario de MORENA.

¿No está el diputado José Alfonso Suárez del Real? Disculpen, no se encuentra, se pasa el turno.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 2448 D del Código Civil para el Distrito Federal. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Iván Texta Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS.-** Presente, diputado Presidente. Muchas gracias. Con su permiso, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria solicito que la presente iniciativa sea incluida de manera íntegra en el Diario de los Debates y procedo a leer un resumen de la misma.

## Diputadas y diputados:

La presente iniciativa es trabajo en conjunto con el grupo de técnica legislativa, el postgrado de derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, encabezado por la doctora María Macarita Elizondo Gasperín y 7 maestros en derecho, con los cuales realizamos un ejercicio de evaluación técnica legislativa en diversas leyes locales y federales, encontrando en nuestro Código Civil una problemática que impedía la correcta aplicación del artículo 2448 D, relativo al arrendamiento de la Ciudad de México.

Esta iniciativa tiene como fundamento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º párrafo séptimo, el cual plantea que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; la ley establece los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar dicho objetivo. De igual forma su pertinencia radica en que la vivienda en alquiler se elevó en los últimos 15 años de 21.6 a 24.37%, aunado a la reducción de casas o departamentos propios.

De acuerdo con el censo nacional de población y vivienda elaborado por el INEGI en 2010 había 211 mil 245 viviendas en renta en la Ciudad de México, siendo algunas delegaciones como la Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Venustiano Carranza, Tláhuac y Cuajimalpa las que más porcentaje presentaban de ello.

Derivado de lo anterior, es que la presente iniciativa propone corregir un problema de técnica legislativa que impide la correcta aplicación del artículo 2448 inciso D del Código Civil para el Distrito Federal, que a su vez ayudará a que los aumentos en las rentas no sean desproporcionados, todo esto a favor de los habitantes de la Ciudad de México.

Al respecto debemos señalar que dicho Artículo es confuso al determinar los parámetros en los que se debe de aplicar el aumento del diez por ciento establecido en la ley, por lo cual se propone reformar el Artículo 2448 Inciso D del Código Civil para el Distrito Federal, para que quede de la siguiente forma:

Para los efectos de este capítulo la renta deberá estipularse en moneda nacional y sólo podrá ser aumentada anualmente. En aquellos contratos en que el importe mensual no

exceda de nueve mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, el incremento no podrá exceder el diez por ciento de la cantidad pactada como renta mensual.

Eso sería cuanto diputado Presidente, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado Iván Texta Solís. Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal da la más cordial bienvenida a los estudiantes del Tribunal Electoral del Distrito Federal invitados por el diputado Ernesto Sánchez Rodríguez. Sean ustedes bienvenidos.

Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto en la que se reforman y adicionan diversas disposiciones y denominación de la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México suscrita por la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la comisión correspondiente.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se abroga la Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal y se expide a la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas Directas e Indirectas del Delito de Secuestro de la Ciudad de México, a efecto de presentarla se concede el uso de la tribuna al diputado José Gonzalo Espina Miranda, del grupo parlamentario de Acción Nacional. Se turna a la comisión correspondiente. Servicios Parlamentarios si puede moverle a la pantalla.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan, derogan y reforman diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal suscrita por el diputado Adrián Rubalcava Suárez, del grupo parlamentario del PRI. Se instruye, está el diputado, se va a comisión. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y Niños en

Primera Infancia en el Distrito Federal, a efecto de presentarla se concede el uso de la tribuna al diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

#### EL C. DIPUTADO ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ.- Gracias Presidente.

El día de hoy subo a esta Honorable Tribuna de la Asamblea Legislativa a presentar la siguiente iniciativa con proyecto por lo que se reforman y derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de Niñas y Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal.

Bien decía Juan Jacobo Rousseau, que la infancia tiene sus propias maneras de ver, pensar y sentir y que nada más insensato puede ser que pretender sustituirla por cualquier otra cosa.

Sin duda alguna, la esperanza de un mejor futuro para nuestro país está en las niñas y en los niños de nuestra sociedad. Es por ello que como legisladores debemos de construir y reforzar un marco normativo e institucional, de acuerdo para que los proteja y propicie un desarrollo integral.

La Declaración de Ginebra sobre los Derechos de los Niños, suscrita por sociedad de Naciones Unidas en 1924, es el primer reconocimiento internacional sobre la existencia en la importancia de los derechos específicos para los niños y para las niñas. Además, dicha declaración sentó las bases desde la responsabilidad que tenemos las personas adultas para ver por un bienestar de desarrollo de estas generaciones.

Siguiendo la línea histórica y progresiva en materia de derechos y libertades a nivel internacional, se ha reforzado los mecanismos jurídicos y normativos encauzados a velar por la salud, por la educación y por el desarrollo integral de las niñas y los niños del mundo.

Nuestra propia Constitución Política en su artículo 4° reconoce que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de las necesidades de alimentación, de salud, de educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral. Además establece que el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto del derecho a la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Ahora bien, la UNESCO define a la primera infancia como el periodo que va desde el nacimiento hasta los 8 años de edad, mientras que en México dicho periodo sólo está hasta los 6 años de edad.

En términos generales, la primera infancia se puede considerar el periodo de tiempo a través por el cual se sientan las bases para el desarrollo de las capacidades, habilidades y potencialidades de los niños y de las niñas.

Por todo lo que implica en el crecimiento físico, desarrollo psicoemocional, la primera infancia es el primer periodo crucial para todos los niños y las niñas. Es por ello que es fundamental asegurarles desde el inicio de sus vidas las condiciones más adecuadas para su bienestar, tal como lo es: La nutrición, acceso a salud, acceso a educación y sobre todo que todas ellas sean de calidad, además de fomentar el buen trato y el cuidado de sus familias y de las comunidades que habitan.

En el desarrollo físico, mental y emocional en los primeros años de infancia, es el resultado de una gran amplia gama de experiencias e interacciones entre niñas y niños con el medio ambiente y su entorno. Por ejemplo, si la nutrición y la salud de las niñas y niños es deficiente en los primeros años de vida, su desarrollo se retrasa y se debilita. Para garantizar la equidad e igualdad de oportunidades desde el principio, se debe brindar a los niños y a las niñas un apoyo integral y acorde a las etapas de desarrollo, además de cuidar su entorno como su familia, su hogar y escuela.

Recordemos que la interacción con el medio cotidiano es muy relevante para el desarrollo de la identidad cultural y social para las personas, además de que permite el pleno desarrollo de sus potencialidades.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como objeto proteger, reconocer, garantizar el desarrollo físico, mental, emocional y social de las niñas y niños en la primera infancia. Sólo así se puede propiciar y potenciar su pleno e integral desarrollo que les permita asentar las bases a partir de las cuales puedan llegar a ser los agentes de cambio que esta ciudad necesita; así también generaremos agentes que realmente vean acción positiva para poder transformar esta ciudad capital.

Por las consideraciones antes expuesta, someteré a este pleno del Distrito Federal la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por lo que se reforman y derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en primera infancia del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Se instruye su inserción en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se abroga la Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal y se expide la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas Directas e Indirectas del Delito de Secuestro de la Ciudad de México. A efecto de presentarla se concede el uso de la tribuna al diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA.-** Con su venia, diputado Presidente.

La Ley de Atención y Apoyo a Víctimas Directas e Indirectas del Delito de Secuestro es un ordenamiento jurídico del orden público e interés social de aplicación local y que es reglamentaria en los artículos 4 y 6H de la Constitución Política de México, en los que se estipulan los principios, interpretación y aplicación de los derechos humanos, así como el acceso a la justicia efectiva y el debido proceso, garantizando a quienes han sido víctimas u ofendidas de manera directa o indirecta del delito de secuestro el goce y ejercicio pleno de sus derechos y medidas amplias de protección para todos ellos.

Se debe mencionar también que derivado de la creación de la Constitución Política de la Ciudad de México se hace necesario adecuar los ordenamientos jurídicos ya existentes y que rigen la vida pública de esta ciudad. Por tal motivo en este texto se expresan también los cambios necesarios para su mejor comprensión, de tal forma que se adecúan los artículos 1, 11 Apartado J, 32, 35, 42, 43, 44 y 45 de dicho ordenamiento jurídico.

La Universidad Nacional Autónoma de México estipula que aproximadamente 45 mexicanos son secuestrados cada día y que entre los Estados con mayor número de secuestros se encuentra la Ciudad de México, así como Guerrero, Baja California y Michoacán.

Anteriormente las principales víctimas del delito de secuestro eran personas de conocida solvencia económica, empresarios, industriales, políticos, comerciantes, ganaderos, artistas y los familiares de estos, sin embargo el espectro delictivo ha ampliado sus redes

y en la actualidad prácticamente cualquier ciudadano puede ser víctima de un delito de esta naturaleza.

Según el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, solamente un secuestro de entre cada cinco es denunciado y desgraciadamente más del 75 por ciento de estos se soluciona favorablemente para la víctima a través del pago de un rescate económico.

Son múltiples las afectaciones causadas a las víctimas directas e indirectas de un secuestro, por eso es imprescindible contar con una ley que les garantice la debida protección y reparación del daño.

El secuestro en cualquier persona o personas que tengan relación inmediata con la víctima directa, que hayan sufrido algún daño de su salud física o psicológica o menoscabado patrimonialmente, deben ser preservados por la autoridad que realiza la investigación desde el momento desde que se hace de su conocimiento la existencia del secuestro, salvo que por petición expresa y escrita de la víctima indirecta se suspenda la participación de la autoridad en la liberación del secuestro, continuando con la investigación siempre que no se ponga en riesgo la integridad de la víctima directa.

Debe ser una obligación de la autoridad complementar, brindar atención a las víctimas del delito y ofrecer servicios a la comunidad a través de mecanismos bien establecidos que brinden a las víctimas directas o indirectas una atención integral que incluya asistencia médica, psicológica, orientación, representación jurídica y la protección que requiera considerando la situación psicosocial en que se encuentre.

Es importante señalar que en esta iniciativa se establece claramente el derecho que tienen las víctimas a que las autoridades, principalmente las de seguridad pública, realicen todas las acciones necesarias para preservar su vida como principal objetivo de sus actuaciones, así como la seguridad de su familia; también debe de garantizarse el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

La víctima directa o indirecta debe de tener en todo momento la facultad de ejercer el derecho al ejercicio de la acción penal ante la autoridad judicial. Cuando el ministerio público determine el no ejercicio de la acción se debe cuidar de la misma forma su derecho al acceso a la información vinculada con la investigación y la asesoría necesaria, la cual será proporcionada por un experto.

Sin duda alguna el derecho de la víctima o las víctimas a estar informado en todo momento por la autoridad ejecutora de sanciones debe ser prioritario, así como también sobre el resultado de haber aplicado un tratamiento de reinserción social al que haya sido sometido el sentenciado una vez que haya cumplido su condena.

Asimismo es una obligación del Estado que a solicitud de la víctima indirecta la autoridad ministerial o judicial que conozca del caso decretará la suspensión de las obligaciones de la víctima directa en las mismas, fiscal, mercantil, administrativa, familiar, civil y las demás que deriven de un procedimiento penal durante el tiempo de su cautiverio y tres veces más a criterio de la autoridad.

Es muy importante establecer que las víctimas indirectas deben tener intactos sus derechos tanto educativos como laborales, en los que además de subsistir con su relación laboral o de poder continuar con sus estudios desde la primaria y hasta la universidad, incorporándose a los programas sociales de la Secretaría de Educación o a los programas de empleo creados por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

La Asamblea General de las Naciones Unidas emitió en 1948 la resolución número 217, donde da a conocer la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que se establecen los parámetros fundamentales y mínimos requisitos a los cuales toda persona tiene derecho como inherente a su existencia física.

En este contexto el delito de secuestro de personas viola lo establecido en dicho instrumento internacional en sus artículos 1, 3, 5 y 9, dado que el mismo no sólo afecta a la víctima sino también a su familia y a la sociedad en general, ya que son expuestas en generar a una persona psicológica de miedo y angustia, a fin de lograr su objetivo, cual es la obtención de un rescate.

Por ello este acto es punible es una violación de uno de los derechos humanos más elementales que todos poseemos, cual es la libertad, circunstancia que hace al delito del secuestro como uno de los más deleznables actos que una persona pueda.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, presento iniciativa, la cual estoy seguro será un gran instrumento de apoyo para las víctimas de secuestro en la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. A efecto de presentarla se concede el uso de la tribuna a la diputada Wendy González Urrutia, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

### LA C. DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA.- Con su venia, señor Presidente.

Por economía parlamentaria solicito se incluya íntegramente el texto de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Buenos días, compañeras y compañeros diputados.

La presente iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños y Adolescentes de la ciudad.

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niñas, niños y adolescentes que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que estos necesitan especial consideración, es que se debe tomar en cuenta la importancia de los valores y las condiciones culturales, políticas, económicas y sociales de cada nación para la protección y el desarrollo armónico de las niñas, niños y adolescentes, reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todo el mundo.

La Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por la Asamblea General en su resolución 24/25 del 20 de noviembre de 1989 establece los lineamientos mínimos que los estados parte deben adoptar en materia de protección de las niñas, niños y adolescentes, destacando en principio que se debe entender por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le aplique haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Los estados parte respetan los derechos enunciados en la citada Convención y asegurarán su aplicación a cada niño si distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, étnico o social, por

mencionar solo algunos aspectos. Los estados parte de igual forma deberán adoptar las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo.

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas en bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos deberán actuar atendiendo el interés superior del niño y teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará, cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía refieren que tan sólo en el año 2010 en la Ciudad de México la población de niñas y niños de 0 a 14 años de edad es de 1 millón 937 mil, que representa el 22% de la población total de la capital.

El pasado 5 de febrero del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México, misma que en su artículo 11 protege a los grupos de personas que requieren de una atención prioritaria como son las niñas, niños y adolescentes, cuya protección debe atenderse velando el principio de interés superior, de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes federales aplicables en la materia.

De esta manera el referido artículo 11 señala que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derecho y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral, también garantizando su adecuada protección a través del sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México.

Por lo que hace a la impartición de la educación pública, esta además de ser obligatoria y gratuita se fortalece al ser laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad.

Derivado de lo anteriormente expuesto, es que resulta de suma importancia armonizar el contenido de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestra Ciudad, conforme lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, sometiendo para tal efecto a esta honorable Asamblea la presente iniciativa.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Se instruye la inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, así como denominación del Distrito Federal a Ciudad de México, dentro de los diversos títulos, capítulos. A efecto de presentarlo se concede el uso de la Tribuna al diputado Miguel Angel Abadía Pardo, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL ABADIA PARDO.-** Con su venia diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Solicito que por economía parlamentaria el presente instrumento se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates, presentando ante ustedes un resumen del mismo.

El desarrollo científico y tecnológico es uno de los factores más influyentes sobre la sociedad contemporánea. En tiempos actuales abordar la relación dual entre naturaleza-sociedad, como procesos que se interrelacionan y que tiene una importancia significativa se trata de explicar el comportamiento de la humanidad ante los retos de la revolución científica, ya que acuerdo con la declaración de principios de la *Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de la Unión Internacional de Telecomunicaciones*, de la Organización de las Naciones Unidas, celebrada en el año 2004, menciona *la educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos*. Es más, las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen inmensas repercusiones en prácticamente todos los aspectos

de nuestras vidas. El rápido progreso de estas tecnologías brinda oportunidades sin precedentes para alcanzar niveles más elevados de desarrollo.

La importancia de articular y gestionar correctamente el ordenamiento jurídico en cuestión no sólo responde al tema de generar investigación dentro de nuestra ciudad brindando mayores oportunidades laborales en áreas de ciencia, tecnología e innovación, sino también aprovechar de dichas investigaciones aplicadas a diferentes áreas de conocimiento de nuestro país, ya que como en cualquier otro la ciencia y la tecnología han jugado un papel fundamental para su desarrollo en diversos sectores.

Sin embargo es de destacarse que durante la *Guerra de Reforma* existieron algunos avances significativos, por ejemplo los trabajos geográficos y astronómicos llevados a cabo por la Comisión Científica del Valle de México durante el Gobierno de Benito Juárez en 1862. Así es que para 1867 con la Ley de Instrucción Pública se crearon instituciones fundamentales para la vida científica de la Ciudad y del País, como fueron entre otras la Escuela Nacional Preparatoria, las Escuelas de Ingeniería, Medicina, Agricultura y Veterinaria, y aún Escuelas de Artes y Oficios para la formación de técnicos.

La ciencia dentro del territorio nacional comenzó entonces una nueva era ya que los objetivos políticos de los liberales en este terreno se empezaron a materializar conjuntamente con una mejoría gradual de la economía, la pacificación del País y la conformación de un gobierno fuerte cuyo frente se encontró por tres décadas el General Porfirio Díaz.

En la Ciudad de México se crearon nuevas instituciones animadas con este espíritu revolucionario como las Escuelas de Química y de Ingenieros Prácticos; se reorganizaron viejas instituciones y otras desaparecieron. Asimismo se puso en marcha una política industrial con tecnología local con grandes logros en materia aeronáutica, por ejemplo hacia mediados del Siglo XX se produjo el inicio de un proceso de especialización y crecimiento científico del que fue emblemática la construcción de la Ciudad Universitaria inaugurada en 1954.

Todo lo expresado anteriormente es prudente destacarlo ya que a través del desarrollo científico y tecnológico las sociedades se vuelven más prósperas, libres y democráticas.

Con esta idea se puede decir que una ciudad conectada y tecnológicamente impulsada se entiende como aquella que ofrece a sus habitantes los más altos estándares en educación de calidad, impulsa la generación de conocimiento, brinda a sus ciudadanos información transparente y confiable y proporciona los medios para alcanzar una comunicación fluida y constante, al tiempo que gracias al uso de a eficiente tecnologías innovadoras, adelanta el mayor número de servicios con eficiencia energética con respecto al medio ambiente y atención de las necesidades de sus habitantes.

Un claro ejemplo en donde se puede aplicar los conocimientos desarrollados en ciencia, tecnología e innovación son las problemáticas que envuelven a las ciudades de todo el mundo en cuestiones relacionadas al urbanismo, movilidad y que en ánimos de los planes establecidos en la *Cumbre del Hábitat III* se brindan posibles soluciones a través de desarrollos científicos sustentables.

La problemática que atañe a la materia en estudio, radica principalmente en una falta de una cultura científica, que tienen repercusiones como fuga de talento científico al extranjero. El último recorte que golpeó el presupuesto destinado para becas y programas del CONACyT potencializa esta problemática que ya es creciente.

Según el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, CESOP, México contribuye a la producción mundial de conocimiento en menos de 1 por ciento. El 30 por ciento de los mexicanos se gradúan como doctor por cada millón de habitantes, eso es insuficiente para lograr el capital humano que se requiere en el futuro próximo.

En países como Corea del Sur, se invierte casi el 4 por ciento del Producto Interno Bruto, en la ciencia y en donde su desarrollo se debe en gran parte a sus programas a largo plazo en ciencia y educación. En orden decreciente sigue Estados Unidos, Alemania y Francia; en México la inversión científica privada y pública es similar, pero insuficiente.

En 2012 sumaron un .5 por ciento del Producto Interno Bruto, la cantidad más baja entre los miembros de la OCDE, incluso menor al promedio latinoamericano.

El 85 por ciento de mexicanos que realizan estancias postdoctorales en ciencias exactas, lo hacen en otros países, la mayoría de las naciones quienes realizan estudios de postgrado, las realizan principalmente en Estados Unidos y Gran Bretaña, en donde la gran mayoría se incorpora a un equipo de investigación en el país donde encuentran proyectos de empleo.

Según una encuesta realizada a mexicanos que impartían clases o dirigían investigadores en Estados Unidos, 75 por ciento migró para culminar su doctorado y 12 por ciento para tener una oferta de trabajo.

Toda esta derrama de propuestas innovadoras y de avances tecnológicos, permea y genera resultados fuera del país. México como India y Turquía, atraviesa por la misma problemática de fuga de cerebros, la cual repercute directamente en su desarrollo económico y social, así como en el desarrollo de la forma de gestionar y gobernar sus ciudades.

Nuestro país está en el séptimo lugar entre los países con mayor fuga de cerebros de acuerdo con el ranking de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE.

Según las cifras de 2011 de sus 11.2 millones de migrantes, 867 mil cuentan con estudios de licenciatura y postgrado, sin una difusión adecuada de los programas y programa agresivos en investigación, dirigidos a las instituciones de educación superior, sin apoyo, sin estímulos, incentivos, premios, etcétera, establecidos en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación y a cargo de las instituciones y dependencias correspondientes suscritas a dicha ley, resulta tarea difícil evitar la fuga de cerebros.

A principios del presente año, se planteó ante la Tribuna de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el incremento de un 2 por ciento del presupuesto local para dichos fines, iniciativa que sin duda ayudará de forma sustancial al desarrollo de la ciudad en esta materia y que el día de hoy reconozco y aplaudo.

Se mencionó que los fondos destinados resaltan en los establecidos en otros Estados de la República durante 2014, ya que en sus partidas para ciencia, tecnología e innovación alcanzan un .13 por ciento de sus presupuestos locales, según datos del Estudio del Fuero Consultivo Científico y Tecnológico.

El gasto promedio mundial en investigación y desarrollo, es de 2.17 por ciento en el 2012, mientras que en México se destina sólo el .57 por ciento, muy por debajo del 2.47 por ciento promedio de la OCDE, en donde también el índice de desarrollo de tecnologías de comunicación e información de la ONU, ubica a México en el lugar 95 de ese 167 países.

Haciendo una correcta lectura de las estadísticas, se destaca que la principal problemática es la fuga de cerebros en busca de ampliar proyectos de investigación y continuar con estudios de postgrado, en donde quienes logran alcanzar ese desarrollo, generalmente quedan laborando en el país que les contribuyó esa oportunidad de desarrollo.

En este tenor, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional propone una solución y es que a través de las secretarías involucradas en dicha ley tomen con mayor rigor las labores de promover, divulgar e incentivar propuestas de investigación en el sentido de un desarrollo social, buscando lograr un cambio integral que colabore a desarrollar un ambiente y ecosistema favorable en la innovación a través de los Comités de Fomento y Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación por cada delegación, logren un cambio integral que alcance a desarrollar un ecosistema favorable de innovación, por medio de concursos por incentivos para generar estrategias de innovación cívica a partir del uso de tecnologías, así como una articulación del Gobierno de la Ciudad de México por promover el acceso a los derechos digitales, especialmente en el espacio público, dando énfasis a lugares turísticos y espacios concurridos, cuidando la protección de los datos personales, y esto con el fin de crear una cultura de ciencia, tecnología e innovación en nuestra ciudad.

Es por ello que ante todo lo expresado se hace necesario el estudio y análisis de la presente iniciativa a fin de elaborar el dictamen que corresponda para su aprobación y de este modo actualizar la legislación en materia, para lo cual se pone a consideración de todos ustedes, diputados integrantes de la VII Legislatura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Abadía. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones y denominación a la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, suscrita por el diputado Andrés Atayde Rubiolo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se integra al Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se abroga la Ley de Unidad de Cuenta del Distrito Federal, suscrita por el diputado Andrés Atayde Rubiolo, del grupo parlamentario

del Partido Acción Nacional. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona un párrafo al artículo 29-Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. A efecto de presentarla se concede el uso de la tribuna al diputado Alfonso Suárez del Real, del grupo parlamentario de MORENA.

# EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- Con su venia, señor Presidente.

Agradeciendo la deferencia que tuvo para poder darme la oportunidad de hablar al final y presentar esta iniciativa, la cual solicito gire sus amables instrucciones a efecto de que se integre tal cual se envió a Servicios Parlamentarios a la Gaceta correspondiente.

Como bien se ha dicho aquí, a todas y a todos nos ocupa y nos preocupa el generar el mejor marco normativo que permita poner en consonancia a las disposiciones no sólo con la Constitución Política de la Ciudad de México, sino también y por eso mismo con todas las directivas que en materia de derechos humanos ha asumido el Estado Mexicano para beneficio de sus ciudadanos y sus habitantes.

En este caso en particular nosotros estamos invocando que con fundamento en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y bajo esa visión que debe de permear en los procesos de presupuestación, las políticas públicas jueguen un papel primordial porque tienen qué estar alineadas a un marco de institucionalidad propia de sistemas democráticos, evitando conflictos de intereses y previniendo actos de corrupción o dejando a intereses políticos su aplicación.

Como grupo estamos convencidos de que se tiene qué hacer esfuerzos para abonar en la transparencia tanto en el seguimiento como en los mecanismos del control de procesos de distribución presupuestal, además de brindar mayores oportunidades de acceso a la información pública, principalmente a la ciudadanía.

Coincidimos con el Partido Acción Nacional, quien reconoce que existe una distribución inequitativa de los recursos adicionales de presupuestos asignados a delegaciones en las propuestas de Ley de Coordinación Fiscal, que la normatividad que ellos han propuesto está orientada a fortalecer a las alcaldías, por lo que se prevé que entrará en vigor a partir de septiembre del 2018 conforme a la Constitución de la Ciudad.

Que uno de los principales compromisos y retos de la autoridad con sus gobernados es dar certeza en la aplicación y destino de los recursos y en el uso eficiente que se les dé a los mismos, conforme lo mandata nuestra Carta Magna.

Que no debe haber omisión legislativa en el decreto presupuestal de 2018 y se debe de prever un criterio de distribución de los recursos adicionales a las alcaldías conforme a los principios previstos en los artículos 134 constitucional de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los operativos a los que estén destinados.

Que atendiendo a lo mandatado en los artículos 108 y 109 de la Constitución y lo dispuesto por el 3°, 47 fracciones II y XIII de la Ley Federal de Responsabilidades, serán responsables por el manejo de los recursos públicos atendiendo a principios de imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus encargos o empleos.

Que con la finalidad de que exista una distribución justa, equitativa y transparente de recursos presupuestarios adicionales a las alcaldías, con mira al ejercicio fiscal 2018, con ello se garanticen los derechos fundamentales de los habitantes de las alcaldías afectadas.

La fracción parlamentaria de MORENA considera necesario y oportuno presentar esta iniciativa de reforma que adiciona un artículo 29 bis en el cual se explicita que en caso de que la Asamblea apruebe recursos adicionales para las unidades responsables de gastos, a los presupuestos de la Secretaría se contendrán en un anexo específico dentro del presupuesto de egresos, donde se detallen los proyectos o acciones a realizar para el ejercicio fiscal que corresponda. Adicionado a lo anterior, la asignación presupuestal adicional que se otorgue a las alcaldías se integrará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de esta ley.

La Secretaría elaborará un formato de seguimiento de ejercicio de los recursos a los que se refiere el párrafo anterior, a efecto de que las unidades responsables de gasto informen sobre los avances de su ejercicio. La información se incorporará en un capítulo especial del informe de avance trimestral que se deberá enviar desde la Secretaría a la Asamblea o al Congreso de la Ciudad de México.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Gracias, diputado. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Agotados los asuntos en cartera, se levanta la sesión y se cita para la sesión extraordinaria que tendrá lugar el día martes 13 de junio de 2017 a las 09:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

(13:40 Horas)